

DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DE URGENCIA:

A).- PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CON LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia por la necesidad de alternativas de ocio durante el verano, el convenio de colaboración con la asociación “Cortogenial”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido el contenido de la Propuesta de Alcaldía, con Código Seguro de verificación: 733C BBE3 570B 58F0 5F0A, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE, D. SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 CON LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y fomento de las actividades culturales y entre ellas promocionar y poner en valor un arte como es el Cine, para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que se vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria: 334.0.480.22
- Descripción: CortoGenial.
- Importe: Ocho mil Euros //8.000 Euros//

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador del convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación “CortoGenial”.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos>

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

- Facultar al Sr. Alcalde para la formación del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.
- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la asociación “Cortogenial” con CSV B368 C554 2F56 C92F 2981.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.

3.- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

4.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL” PARA EL EJERCICIO 2023.

REUNIDOS:

De una parte, D. S M V A, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. M B E, con DNI ***0136**, Presidente de la Asociación CortoGenial de Puente Genil, con CIF G-56075492.

INTERVIENEN:

D. S M V A, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. M B E, con DNI ***0136**, en nombre y representación de la Asociación CortoGenial de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con CIF G-56075492.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

El AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- “el municipio ejercerá en todo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reforma del estatuto de autonomía), en su artículo 92 (competencias propias de los municipios), apartado 2.1 (los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales).

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios la “planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura cinematográfica es la necesidad de crear un tejido asociativo que una la comunidad con el cine, función que desempeña la ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”; por lo que la potenciación y el apoyo institucional a las asociaciones cinematográficas es apoyo y apuesta por la cultura del cine en todas sus expresiones.

SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN, que tiene su domicilio social en la calle Herrera nº 34, 14500 Puente Genil, Córdoba, tiene como fin:

Promover el cine como expresión artística y humana; acercar el cine, el cortometraje y el audiovisual al público; Formar espectadores conscientes, críticos y activos; Potenciar y facilitar la creación audiovisual, además de la industria audiovisual y cultural y por tanto la generación de empleo; Difundir valores de igualdad y no discriminación; Cooperar con otras asociaciones nacionales o extranjeras que tengan objetivos similares como forma de enriquecimiento y conocimiento apelando a la interculturalidad y a la diversidad; Fomentar e investigar en el uso de nuevas tecnologías en relación con el mundo de la cultura, en especial del cine y el audiovisual; Fomentar nuevas formas de consumo cultural y participación; Difundir y promover artistas, experimentados y/o noveles, y nuevas corrientes artísticas, así como difundir la cultura en general y el cine en particular; realizar actividades que promuevan la igualdad real de género.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como LA ASOCIACIÓN quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores cinematográficos, a través de la puesta en marcha del Cine de Verano en el Auditorio Municipal “Hnos. Cuenca”.

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 22/02/2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 334.0.480.22 la cantidad de 8.000 euros para concesión del convenio a favor de LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”.

QUINTO.- Que interesando ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar el Cine de Verano de la Asociación “CortoGenial” o atender gastos de funcionamiento de las actividades de dicha Asociación en los términos previstos en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (8.000,00€) a sufragar los gastos de actividades culturales propias de la puesta en marcha del Cine de Verano, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 334.0.480.22 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 8.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el siguiente anexo.

Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Alquiler equipo de proyección		5.500 €
Ciclo de Cine Cultural:		
- Derechos exhibición largometrajes		2.000 €
- Gestión y coordinación del subprograma		500 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Desde el 22 de Julio hasta el 22 de septiembre de 2023, pudiendo ser ampliable hasta final del mes de septiembre, siempre y cuando haya interés por ambas partes, es decir, haya flujo de espectadores, climatología adecuada, etc. En principio los días de proyección serán los lunes, jueves y sábados pero se podrá incrementar los días en función de la demanda.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0.480.22 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a.- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d. Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 22 de septiembre de 2023, pudiendo ser ampliable hasta final del mes de septiembre, siempre y cuando haya interés por ambas partes, es decir, haya flujo de espectadores, climatología adecuada, etc., salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”.

1.- La Asociación dispondrá de su potencial humano asociativo para la organización y el desarrollo de las actividades y podrá apoyarse en la iniciativa privada en la contratación de los efectivos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las mismas. Podrá, también, cofinanciar el coste de las actividades a desarrollar, si así lo estiman oportuno, si bien deberán justificar el 100% del coste de las acciones (aportación municipal y cofinanciación de la Asociación).

2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de la subvención, en este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en: la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Puente Genil y de la Delegación de Cultura en todo soporte impreso, menciones realizadas en medios de comunicación (radios, tv local, etc.), placas conmemorativas, etc....

3.- Llevar a cabo el desarrollo de la temporada de CINE ESTIVAL DE VERANO en todas sus fases, asumiendo los costos, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes de los elementos materiales y su personal (técnico y artístico) necesarios para el evento, responsabilizándose totalmente de los mismos. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

4.- Obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actividad y, en caso de contratación de extranjeros, la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

5.- Estar en posesión de la correspondiente autorización de la sociedad que gestione los derechos de exhibición, de autor o de sus herederos para la exhibición/representación/interpretación de la proyección u obra, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne al Excmo. Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

6.- Conservar los edificios y espacios públicos en los que se presta el servicio en debidas condiciones para la prestación del mismo.

7.- La asociación se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales.

8.- La asociación tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la prestación el servicio, así como el seguro de voluntariado cultural que se contempla en la LEY 4/2018, de 8 de mayo, del voluntariado de la Junta de Andalucía.

9.- La asociación estará obligada al cumplimiento y puesta en marcha del procedimiento de coordinación de actividades empresariales del que dispone el Ayuntamiento y que tiene por objeto cumplir los objetivos de seguridad y salud laboral que establece el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como método de coordinación preventiva entre el Ayuntamiento de Puente Genil y empresas contratistas, colectivos o trabajadores autónomos con los que contrate obras o servicios.

10.- La Asociación deberá asumir los costes y trámites inherentes a la celebración de la Temporada Estival de Cine de Verano, es decir, contratación de actividades, servicios y suministros; organización y coordinación de las actividades; recepción de películas; estrategias de comunicación y promoción del evento, etc.

11.- Será por cuenta de la Asociación CortoGenil el alquiler de las películas comerciales y de cine independiente a proyectar, la adquisición de la cartelería de cada una de las películas, los derechos de exhibición y de autores que se puedan demandar, la contratación del personal que ejecuten las labores de operador de cine, control de puerta, taquilla, limpieza, explotación barra del bar, el plan de difusión de las películas en los medios de comunicación y por los pueblos que integran la comarca natural de Puente Genil; así como la emisión de toda la papelería necesaria (entradas, folletos, cartelería, etc.).

12.- La Asociación CortoGenil deberá aportar un calendario con los días de proyección y los títulos de las películas comerciales actuales del panorama nacional e internacional, así como de carácter independientes.

13.- La Asociación CortoGenil se compromete a establecer precios populares.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento prestará al interesado su colaboración para la resolución de aquellos problemas que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad y especialmente con:

- ☐ Cesión gratuita del espacio y la recaudación de la actividad.
- ☐ Inserción del cartel alusivo a la actividad en la página Web del Ayuntamiento.
- ☐ 2 Auto amplificados para el sonido de sala junto con sus cables correspondientes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

☐ Personal para el montaje y control de la actividad, siempre y cuando la programación municipal lo permita.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.

2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de LA ASOCIACIÓN.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, DE DE 2023.

Fdo.: S M V A

Alcalde

Fdo.: M B E

Presidente Asociación

ANEXO I

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL EN EL EJERCICIO 2023.**

PRESUPUESTO:

ASOCIACIÓN CORTOGENIAL (Cine de Verano)

EJERCICIO 2023

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Alquiler equipo de proyección	5.500 €
Derechos exhibición largometrajes	2.000 €
Gestión y coordinación del subprograma	500 €
TOTAL GASTOS	8.000€

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	0€
Contribución de otras entidades	0€
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	8.000 €
TOTAL INGRESOS	8.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

ASOCIACIÓN:

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

1.- **DOMICILIO:**

2.- **C.I.F./N.I.F.:**

3.- **TELÉFONO:**

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio ASOCIACIÓN "CORTOGENIAL"

Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre LA ASOCIACIÓN y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Cine Temporada Estival de Verano en el Auditorio Municipal "Hnos. Cuenca" desde el 22 de julio hasta finales de septiembre 2023

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

El objeto del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación CortoGenial de Puente Genil, para la realización de un programa de actividades de interés mutuo denominado PROYECCIÓN CINE ESTIVAL DE VERANO 2023, en el ámbito de sus respectivas competencias para la promoción del cine en Puente Genil.

2.- Objetivos:

☐ Proyección de películas comerciales que permita recuperar en pantalla grande el mejor cine clásico de todos los tiempos.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023

☐ Proyección de un ciclo de películas de un marcado carácter cultural y social que permita el acceso a un tipo de cine independiente que no suele estar presente en la distribución cinematográfica comercial.

☐ Refuerzo de los valores, tanto éticos como cinematográficos, asociados a la identidad y al compromiso de la asociación CortogeniAl.

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

D0F1 9071 B573 D411 FC26



D0F19071B573D411FC26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 24-08-2023

VºBº de Alcalde 52485582L SERGIO MARIA VELASCO (R: P1405600F) el 24-08-2023